

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 6, DEL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I, DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018; EXONERACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL A LAS MUNICIPALIDADES PRODUCTORAS DE BANANO

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10611

EXPEDIENTE N.º 22.721

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 6, DEL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I, DE
LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE
DICIEMBRE DE 2018; EXONERACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL
GOBIERNO CENTRAL A LAS MUNICIPALIDADES
PRODUCTORAS DE BANANO**

ARTÍCULO ÚNICO- Objeto

Refórmese el inciso d) del artículo 6 del título IV, Responsabilidad fiscal de la República, capítulo I, Disposiciones generales, Objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. El texto es el siguiente:

Artículo 6- Excepciones

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

[...]

d) Las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país; no obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno central, con excepción de los recursos provenientes del impuesto al banano creado por la ley 5515, denominada Impuesto sobre Exportación de Cajas o Envases de Banano, de 19 de abril de 1974 y su distribución.

[...].

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
año dos mil veinticuatro.

Aprobado a los veintinueve días del mes de octubre del

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaén.—1 vez.—
(L10611 - IN2024915755).